

## MEMORANDO Nº 00069-OCI/2024

PARA : RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ

PRESIDENTE EJECUTIVO

DE : SOFIA SANCHEZ. CASTILLO

JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E)

**ASUNTO**: REMISIÓN DE REPORTE - PRIMER TRIMESTRE 2024

REFERENCIA: NUMERAL 60.4, ARTÍCULO 60°, ROL DE LA CONTRALORÍA

GENERAL Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS DE 22 DE

ENERO DE 2019.

FECHA : 2 de abril de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia, la cual dispone que "El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo¹...".

Sobre el particular, en cumplimiento del citado dispositivo, este Órgano de Control Institucional hace de vuestro conocimiento que durante el Primer Trimestre del ejercicio 2024 no ha recibido denuncias cuya materia se refiera a incumplimientos de las obligaciones contenidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo.

Atentamente,

SOFIA SANCHEZ. CASTILLO JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E) ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SSC/jns



Artículo 60.- Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias, La integridad del documento y la autoria de Ia(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

Firmado digitalmente por: SANCHEZ CASTILLO Sofia Berenice FAU 20216072155 soft

<sup>60.1</sup> Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

## REPORTE SOBRE ACCIONES REALIZADAS O DECISIONES ADOPTADAS CON RELACIÓN A DENUNCIAS RECIBIDAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES". TITULO II "DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO" DEL TUO DE LA LEY N.º 27444

## Base legal artículo 60°, numeral 60.4 del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS

PERÍODO QUE SE REPORTA: I TRIMESTRE 2024				
N°	Detalle	Artículo del TUO de la Ley 27444 relacionado	Acciones realizadas/Decisiones adoptadas	
	No se han recibido denuncias con las características señaladas en la normativa en mención			

Fuente: Base de datos del OCI OSIPTEL



Firmado digitalmente por SANCHEZ CASTILLO Sofia Berenice FAU 20216072155 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01-04-2024 18:31:12 -05:00

Sofía Berenice Sánchez Castillo Jefe(e) del Órgano de Control Institucional OSIPTEL